

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Miércoles 30 de Agosto de 1961

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Instituto Nacional de Estadística

#### Delegación Provincial de León

##### CENSO DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960

Habiendo sido aprobados por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística los Censos de población de 1960 de algunos Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con las propuestas formuladas por esta Delegación, se hacen públicas las cifras de población de Derecho y Hecho obtenidas, para general conocimiento.

León, 26 de Agosto de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Acebedo.....	771	731
Ardón.....	1.555	1.522
Barrios de Salas (Los).....	1.842	1.821
Campo de la Lomba.....	518	517
Castropodame.....	3.621	3.621
Corullón.....	4.111	4.101
Rabanal del Camino.....	1.007	1.007
Riego de la Vega.....	2.204	2.204
Soto y Amío.....	2.378	2.378
Valverde de la Virgen.....	4.299	5.019
Villademor de la Vega.....	1.028	1.018
Villamañán.....	1.534	1.479
Villamol.....	708	715
3513		

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

##### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni en-

torpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de Agosto de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 3524

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Armunia; después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 25 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Paz Fernández, 3516

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Almacenes y Sub-almacenes establecidos por el Servicio Nacional del Trigo en esta Provincia, que habrá de regir durante el mes de Septiembre de 1961

##### Almacén de Astorga

Los lunes, martes, miércoles, y sábados.

##### Sub-almacén de Valderrey

Jueves y viernes.

##### Almacén de Benavides de Orbigo

Todos los días laborables.

**Almacén de La Bañeza**  
 Todos los días laborables.  
*Silo de Cea*  
 Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.  
*Sub-almacén de Villaselán*  
 Los sábados.  
*Almacén de Gordoncillo*  
 Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.  
*Sub-almacén de Albiros*  
 Los lunes.  
*Almacén de Grajal de Campos*  
 Lunes, martes, miércoles, viernes y sábados.  
*Sub-almacén de El Burgo Ranero*  
 Los jueves.  
*Almacén de León*  
 Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.  
*Sub-almacén de Vegas del Condado*  
 Los lunes.  
*Almacén de Mansilla de las Mulas*  
 Lunes, martes, viernes y sábados.  
*Sub-almacén de Gradefes*  
 Los miércoles.  
*Panera auxiliar de Quintana de Rueda*  
 Los jueves.  
*Almacén de Palanquinos*  
 Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.  
*Sub-almacén de Puente Villarente*  
 Los sábados.  
*Almacén de Sahagún de Campos*  
 Todos los días laborables.  
*Almacén de Santas Martas*  
 Todos los días laborables.  
*Almacén de Santa María del Páramo*  
 Lunes, martes, jueves, viernes y sábados.  
*Sub-almacén de Valcabado*  
 Los miércoles.  
*Almacén de Valencia de Don Juan*  
 Todos los días laborables.  
*Centro de selección de Valencia de Don Juan*  
 Todos los días laborables.  
*Centro de selección de Sahgún*  
 Todos los días laborables.  
*Centro de selección de Santas Martas*  
 Todos los días laborables.  
*Almacén de Vega de Magaz*  
 Todos los días laborales.  
*Almacén de Villaquejida*  
 Lunes, martes y miércoles.  
*Panera auxiliar de Villafer*  
 Los jueves.

*Panera auxiliar de Villamañán*  
 Viernes y sábados.  
*Silo de Valderas*  
 Todos los días laborables.  
 León, 25 de Agosto de 1961.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3514

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero**

**ANUNCIO**

Don Benjamín Mancebo Oviedo, vecino de León, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Almanza (León), con destino a riegos

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almanza o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.232).

Valladolid, 3 de Agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).  
 3234 Núm. 1195.—102,40 ptas.

**CONCESIONES**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rodrigo Castaño Suárez, Director Gerente de la Sociedad Hullera Oeste de Sabero, S. A., en nombre y representación de la misma, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 25,00 litros de agua por segundo del río Colle, en término municipal de Boñar (León), con destino al relavado de carbones.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y sometido el proyecto presentado a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 22 de Febrero de 1960 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Bo-

ñar, dentro del plazo fijado al efecto fueron presentadas tres reclamaciones: Una por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Veneros; otra por el Secretario de la Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Felechas, con el V.º B.º del Presidente, y otra por el Secretario de la Comunidad de Regantes de «San Antonio» de Veneros con el V.º B.º del Presidente, oponiéndose a la concesión solicitada por los perjuicios que dicen puede suponerles la merma del caudal de agua que tienen derecho a utilizar para los aprovechamientos de que son usuarios. Dado traslado de las anteriores reclamaciones al peticionario, las contestó en tiempo oportuno solicitando su desestimación.

Resultando que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de León, le ha devuelto informado en sentido favorable a la concesión.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, también ha emitido dictamen en sentido favorable a la concesión que se pretende y proponiendo se desestimen las reclamaciones formuladas.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que procede desestimar las tres reclamaciones presentadas, toda vez que no consumiéndose caudal alguno con el aprovechamiento solicitado, ya que el agua que se toma, una vez empleada en el lavado de carbones, se devolverá íntegra a la corriente del río, no se produce perjuicio alguno a los aprovechamientos de los reclamantes, sino al contrario, que resultarán purificadas las aguas que se viertan en la industria para que se solicitan.

Considerandolas atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año, y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1939.

Esta Jefatura ha resuelto, desestimar las reclamaciones formuladas, y otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la S. A. «Hullera Oeste de Sabero» autorización para aprovechar 25,00 litros de agua por segundo, derivados del río Colle, en la jurisdicción del pueblo de Veneros, término municipal de Boñar (León), con destino al relavado de

carbones, mediante la construcción de un lavadero y dos balsas de decantación, donde se clarificarán y depurarán convenientemente antes de ser vertidas de nuevo al cauce del río Colle.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, suscrito con fecha 19 de Diciembre de 1959 por el Ingeniero Director de la Empresa, D. Antonio Rodríguez Guiar, ascendiendo el presupuesto general de las mismas a la cantidad de 129.631,50 pesetas.

3.<sup>a</sup> Las obras deberán dar comienzo en el plazo de dos meses y terminarse en el de seis, a contar de la fecha de la concesión, debiendo la Sociedad concesionaria dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Duero de su comienzo y terminación, para proceder, si así lo estima necesario, a su reconocimiento a costa de aquella, la que asimismo dará cuenta a la Jefatura de Minas de León de la terminación de las obras para que autorice su funcionamiento y fije las condiciones a que se haya de ajustar.

4.<sup>a</sup> Será responsable el peticionario de los daños y perjuicios que pudiera causar en las obras o en la explotación de las mismas, tanto en los terrenos de dominio público como en los particulares.

5.<sup>a</sup> Se respetarán en absoluto las servidumbres naturales y legales que prescribe la Ley de Aguas.

6.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, no pudiéndose introducir modificación ni variación alguna, sin la previa autorización del Ilustrísimo S. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

7.<sup>a</sup> Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Duero tanto durante su ejecución, como después su explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio, con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento, y a la Jefatura de Minas de León la parte referente al lavadero propiamente dicho, debiendo suministrar a la misma los datos estadísticos que ésta señale, relativos a la producción y existencias de carbones recogidos, ateniéndose a las disposiciones que haya vigentes sobre precios y calidades de carbones, así como las generales existentes o que se dicten en lo sucesivo para los carbones procedentes de aprovechamientos de residuos carbonosos.

8.<sup>a</sup> Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

9.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria tanto en la ejecución como en la explotación de las obras, se atenderá a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

10.<sup>a</sup> La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas sueltas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se la advierte de la obligación que tiene de presentar la misma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.<sup>o</sup> de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de dicha provincia, por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Valladolid, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1961.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3207 Núm. 1186.—598,50 ptas.

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Ceferino García Diez, en nombre de la Comisión Organizadora del Grupo Sindical de Valderas.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 40 l/s.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valderas (León).  
De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 31 de Julio de 1961.—  
El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3205 Núm. 1185.—139,15 ptas.

### Comisaría de Aguas del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones de agua

#### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Virgilio Navarro Garrido, en virtud de haberse subrogado los derechos y obligaciones de los peticionarios en el expediente incoado con motivo del concurso de proyectos anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 23 de Enero de 1947, presentados por don Pedro Menéndez Cid y en competencia por D. Enrique Miret y Espoy, por cesión de éstos a nombre del solicitante ha quedado como único peticionario y de acuerdo con el Apartado B) del artículo 19 del Decreto de 7 de Enero de 1927, ha presentado un proyecto de aprovechamiento integral de la cabecera de los ríos Sella, Ponga y Dobra, cuyas características son las siguientes:

El Proyecto consta de seis centrales, teniendo tres de ellas dos tuberías de presión.

Central Sella I

Se proyecta una pequeña presa de tierra en el río de Soto, embalsando 523.000 metros cúbicos, con corona-

ción a la cota 831 m. A ella afluyen en conducción rodada, el alto Sella y el alto Dobra, recogido en las Llorellas. La galería formada tiene 2.202 metros de longitud. La tubería tiene 656,40 m. de longitud y diámetros 1,80 a 1,20 metros.

Por la margen izquierda del Sella se recogen los barrancos de Zalambra y Canalita con canal en túnel y tubería de presión que llegan a un colector único con el salto anterior.

La central se sitúa 120 m. aguas arriba de la confluencia del Canalita con el Sella. El eje de los eyectores de la turbina está a la cota 386,70 metros, dando un salto de 440,21 metros. El caudal previsto es de 7,5 metros cúbicos por segundo.

En la central se instalan dos grupos generadores, con turbina Pelton, cuya potencia unitaria es de 17.000 KVA.

#### Central Sella II

La presa se coloca en el río Sella, unos 100 m. después de la confluencia del Canalita, su coronación está a la cota 382 m. Es una simple presa de derivación.

El canal capaz para 10,3 metros cúbicos por segundo, se lleva por la margen izquierda con una longitud de 9.550,50 m., en nivel libre, llegando a la cámara de agua a la cota 373,372 m. De ella parte una tubería de diámetros 1,70 a 1,55 m. y longitudes 271,50 y 249,50 metros.

Además se derivan 4 metros cúbicos por segundo del río Dobra a la cota 381,652 m., que mediante un túnel sin presión se lleva a una tubería de 1,15 a 1,10 m. de diámetro y 681 de longitud, llegando al mismo colector de la tubería anterior, que resulta común a ambos saltos.

El salto bruto es de 216 m., y la potencia instalada en la central es de dos grupos de 15.500 KVA. cada uno. La central se sitúa inmediatamente aguas arriba de la central de Camporriondi.

#### Central Sella III - Ponga III

Este salto es también doble, deriva 20,8 metros cúbicos por segundo, del Sella en Camporriondi a la cota 161,100 y por galería de 3.925,40 metros llega a una cámara de la que parte una tubería de 2.400 mjm. de diámetro y 97,75 m. de longitud. El desnivel bruto es de 48,70 m. que permiten colocar en la central dos grupos de 5.000 KVA. cada uno.

Aprovecha también, este salto, las aguas del río Ponga, derivadas después del barranco Moro a la cota 201,200 m. Los 11,2 metros cúbicos por segundo, se llevan por la margen derecha. La tubería tiene 1.700 mjm. de diámetro y 167,54 m. de longitud. El salto bruto es de 88,80 m. y la potencia instalada es de dos grupos de 5.000 KVA. cada uno.

La potencia de esta central que se

sitúa en la confluencia del Sella y el Ponga es de 20.000 KVA.

#### Central Sella IV

La presa se sitúa 80 m. más arriba del Puente de los Grajos. Es como las anteriores una simple presa de derivación, con una compuerta vertedero y nivel máximo de agua 108.000 metros.

El caudal máximo de 36 metros cúbicos por segundo, se lleva por un túnel sin presión en la margen izquierda, de longitud 5.180,00 m. La tubería tiene un diámetro de 3,00 metros y 104,50 m. de longitud.

La central aloja dos grupos de 7.600 KVA. cada uno.

La cota del nivel máximo en el canal de desagüe es la 66,00 m. El salto bruto es de 42,00 metros.

#### Central Ponga I

Tiene una misión reguladora, lo mismo que el salto Sella I. Para ello se prevé una presa de 32 m. de altura en perfil gravedad de 0,05 y 0,76. El aliviadero permite evacuar 60 metros cúbicos por segundo. La máxima cota de servicio es la 771,50 metros, embalsándose 600.000 metros cúbicos.

Por un túnel en carga de 4.050 metros se lleva el caudal de 7,2 metros cúbicos por segundo, a una chimenea; de ésta parte una tubería de diámetros 1.800 a 1.500 mjm. y longitud 888 metros.

La central lleva dos grupos Pelton de 14.500 KVA. cada uno. El salto bruto es de 394,50 m.; el caudal de desagüe tiene su solera a 374,70 m.

#### Central Ponga II

Se deriva el río Ponga a la cota 362,50 m. por una pequeña presa situada junto al molino. El túnel sin carga de 7.006,40 m. de longitud, es capaz para 10 metros cúbicos por segundo. Va por la margen izquierda, así como la tubería de diámetros 1,70 y 1,50 m. y longitud 256,70 m. Se instalarán dos grupos de 8.000 KVA.

La central se coloca asimismo en la margen izquierda inmediatamente aguas arriba al desagüe del barranco Moro.

La potencia del conjunto de estos saltos será de 141.200 KVA. o sea 112.960 Kw., estimándose la producción de año y medio en 345.000.000 Kw.—h.

Se solicita la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras, la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y la imposición de servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo y en el de la provincia de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados

con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las Alcaldías de Ponga, Anieva y Cangas de Onís (Oviedo), y Oseja de Sajambre (León), y en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 21 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

3074

Núm. 1181.—498,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiendo resultado desierta la primera subasta de venta de un solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en el casco urbano de esta villa, en la calle José Antonio o Carretera, que mide por el frente 22 metros de ancho, al fondo 14 metros de ancho y 22 metros de largo, se anuncia a segunda subasta por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la apertura de pliegos será comunicada el día, lugar y hora, en que ha de realizarse.

El tipo de subasta es de 10.000 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante dicho plazo y horas de oficina, para que pueda ser examinado por quien le interese.

Laguna de Negrillos, 23 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3497

Núm. 1190.—68,25 ptas.

### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Se anuncia subasta pública para la ejecución de obras de distribución y reforma del edificio de la Casa Consistorial y vivienda del Sr. Secretario y otras dependencias en el mismo, bajo el tipo de 172.660,83 pesetas a la baja.

La ejecución de tales obras se llevará a cabo en el plazo de seis meses a contar de la fecha de formalización del contrato, cuyo plazo es el de contrato.

El expediente con memorias, planos, proyectos y demás antecedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y despacho al público, donde pueden ser examinados por cuantos interese.

La garantía provisional será de cuatro mil pesetas que los licitadores habrán de depositar en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, para poder tomar

parte en la subasta a que nos referimos.

La garantía definitiva que obligatoriamente habrá de prestar el adjudicatario, es el cuatro por ciento del importe de la adjudicación, teniendo que consignar la misma en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece de todos los días laborables, y a las mismas tienen que acompañarse los resguardos de la fianza provisional y todos los demás que se hallen regulados en las normas aplicables.

La apertura de las plicas presentadas optando a la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil en que terminen los veinte para la admisión de las proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a tenor de la Base tercera del pliego de condiciones.

Las proposiciones para optar a dicha subasta, se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ... con carnet de identidad núm. ...., expedido el .... de ..... de 19...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a distribución y reforma del edificio de la casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario y obras inherentes a la misma, las acepta y se compromete a ejecutar tales obras por la cantidad de .... pesetas (en letra).—Igualmente se compromete a cumplir todas las disposiciones sobre salarios, seguridad social y disposiciones reguladoras de la materia.—Fecha y firma.

El Burgo Ranero, 22 de Agosto de 1961.—El Alcalde, E. Corral.  
3474 Núm. 1192.—196,90 ptas.

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN  
EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE  
ENCARGADO DE LA LIMPIEZA Y OTROS  
EN LOS PUEBLOS DE SANTA LUCÍA  
Y CIÑERA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión del día 12 del presente mes de Agosto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la limpieza y otros, en los pueblos de Santa Lucía y Ciñera, con obligación de residencia en el primero de los indicados pueblos, bajo las siguientes

#### BASES

1.ª Podrán tomar parte en el expresado concurso los varones que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 21 años, sin exceder de los 45 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta, lo que se acreditará con certificación expedida por el Alcalde de la residencia del solicitante.

d) Carecer de antecedentes penales, probado por certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, acreditado por certificado facultativo expedido por el Médico titular.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 6.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957, aprobatorio del Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficiente para ser admitidos que manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y aportando los documentos, si fueran propuestos, en el plazo de treinta días.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, serán examinadas, pudiendo concederse un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que puedan adolecer.

4.ª La prueba de aptitud para el desempeño del cargo dará comienzo en la fecha que se señale, siempre una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal para estos ejercicios quedará constituido por personas designadas por la Corporación Municipal.

El examen de aptitud constará de dos ejercicios: uno práctico y otro teórico. El primero consistirá en escritura al dictado por un espacio de quince minutos, y redacción de un parte denuncia por infracción a Ordenanzas o Bandos. El ejercicio teó-

rico consistirá en contestar a algunas preguntas referentes a constitución de la Corporación Municipal, personas que ejercen la autoridad municipal, superiores jerárquicos y Juntas de Entidades Locales Menores.

5.ª El Tribunal calificador no concederá otra calificación que las de «apto» o «no apto». Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

6.ª Del resultado de los ejercicios se levantará acta, y la Corporación Municipal hará la designación a la vista de propuesta del Tribunal.

7.ª El designado para ocupar la plaza en propiedad habrá de fijar su residencia en el pueblo de Santa Lucía, tendrá a su cargo la limpieza de los pueblos de Santa Lucía y Ciñera y desempeñará otros servicios que se le encomienden, debiendo tomar posesión dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del nombramiento.

8.ª En aquello no previsto en las presentes bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y otras disposiciones aclaratorias.

La Pola de Gordón, 19 de Agosto de 1961.—El Alcalde accidental, Maximino Gutiérrez.

3477 Núm. 1191.—341,25 ptas.

#### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, así como las de caudales, de administración del patrimonio municipal, y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zotes del Páramo, 23 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez. 3500

#### Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que regula el impuesto de rodaje, se halla expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La referida Ordenanza estará en vigor, por tiempo indefinido, el día 1.º de Enero de 1962.

Pedrosa del Rey, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3496

*Ayuntamiento de  
Rodiezmo Villamanín*

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de imposición de exacciones municipales para el ejercicio económico de 1962 y las Ordenanzas fiscales que deben ser objeto de información pública, se exponen tales documentos por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Las Ordenanzas que quedan sujetas a tal información son: la nueva establecida de prestación personal y transportes, y modificadas las siguientes: arbitrio sobre licencias para construcciones, arbitrio sobre vino común y de pasto, derechos y tasas por prestación de servicios, id. sobre tránsito de ganados, id. sobre licencias de circulación de bicicletas, id. sobre perros.

Rodiezmo-Villamanín, 23 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez. 3480

*Ayuntamiento de  
Lucillo*

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general del presupuesto ordinario, la de caudales, la del patrimonio municipal y la de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lucillo, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, L. Alonso. 3464

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas y Tarifas para exacciones de las tasas, impuestos y arbitrios que han de regir en el año de 1962 y sucesivos y que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones:

Licencias para construcción de obras.

Licencias para apertura de establecimientos.

Sello municipal.

Reconocimiento de reses de cerda, etcétera.

Postes, palomillas, etc., sobre vías públicas, etc.

Ocupación de la vía pública o puestos públicos.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Recargo sobre impuesto industrial y de comercio.

Recargo sobre consumo de gas y electricidad.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Vinos comunes o de pasto.

Carnes, volatería y caza menor,

Riqueza urbana.

Riqueza rústica y pecuaria.

Prestación personal y de transportes.

Valverde de la Virgen, 19 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Miguel Franco. 3465

*Ayuntamiento de  
Joarilla*

Por el Ayuntamiento Pleno con fecha veinte del actual se acordó: Prorrogar las distintas Ordenanzas que venían rigiendo en los Presupuestos de Ingresos anteriores, modificar la Ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas, y se confeccionó una nueva sobre un recargo del 20 por 100 sobre el consumo de gas y electricidad. Todas ellas se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un período de quince días para oír reclamaciones. Han de regir en el ejercicio de 1962.

Joarilla, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 3457

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

La Corporación de mi Presidencia en sesión correspondiente al día diecisiete de los corrientes acordó, entre otros, las exacciones municipales siguientes:

1. Vigilancia y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros destinados al abastecimiento público.
2. Licencia sobre construcciones y obras.
3. Apertura de establecimientos.
4. Servicio de alcantarillado.
5. Servicio de cementerio municipal.
6. Ocupación de la vía pública con escombros.
7. Ocupación de la vía pública con puestos públicos.
8. Industrias callejeras y ambulantes.
9. Puestos, barracas y casetas de venta.
10. Vinos comunes o de pasto.
11. Contribuciones especiales.
12. Tránsito de perros por la vía pública.
13. Limpieza y ornato de fachadas.
14. Contribución sobre consumos de lujo.
15. Impuesto sobre el vino y la sidra.
16. Recargo sobre la contribución industrial.
17. Impuesto del gas y electricidad.

18. Recargo sobre la contribución del 3 por 100 sobre el producto bruto de explotaciones mineras y canon de minas.

19. Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

20. Arbitrio sobre reses sin edificar.

21. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

22. Arbitrio sobre la riqueza rústica.

23. Arbitrio sobre la riqueza urbana.

24. Prestación personal y de transporte.

Las Ordenanzas que regulan su percepción, estarán al público en este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar sus reclamaciones conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, que serán elevadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a tenor del artículo 723 de citado cuerpo legal.

Torre del Bierzo, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Angel Raga. 3458

## Entidades menores

*Junta Vecinal de Cea*

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio de esta entidad, con sus justificantes, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante quince días hábiles.

También quedan expuestas al público para oír reclamaciones la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario formado para el blanqueo y reparación de la iglesia parroquial, durante el indicado plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales o jurídicas de esta Entidad, ante la propia Junta Vecinal, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales, para la aprobación definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Cea, 19 de Agosto de 1961.—El Presidente, Urbano Conde. 3479

*Junta Vecinal de Caldas de Luna*

Durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en el domicilio

del Presidente es esta Junta Vecinal, el Presupuesto extraordinario con feccionado para la construcción de Escuela y vivienda para la señora Maestra de esta localidad, ampliación del cementerio y cantidad destinada a la adquisición de casa habitación con destino al funcionario local que la Junta estime conveniente, para que pueda ser examinado libremente.

Caldas de Luna, 22 de Agosto de 1961.—El Presidente, Francisco Bayón. 3476

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente que ha de regir la contratación de las obras Escuela y vivienda para la señora maestra, ampliación del cementerio a fin de que durante el plazo indicado, puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caldas de Luna, 22 de Agosto de 1961.—El Presidente, Francisco Bayón. 3476

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

- Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos y leñas.
- Buiza
- Vega de Gordón
- Beberino 3481
- Cabañas de la Dornilla 3533
- Ordenanza de prestación personal y de transportes:
- Beberino 3481
- Cabañas de la Dornilla 3533
- Cuentas del presupuesto de los ejercicios de 1959 y 1960:
- Caldas de Luna 3475
- Cuentas del ejercicio de 1960 y primer semestre de 1961:
- Oteruelo de la Vega 3507
- Expediente habilitación de crédito:
- La Cueta 3463

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala

en los de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 11 de 1960 de la Secretaría de D. Jesús Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Riaño, tramitados entre partes, de una, como de mandante apelante por D. Nicasio García Díez, mayor de edad, casado minero y vecino de Lillo (León) representado en esta instancia por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa; y de la otra como demandados apelados por don Emilio Rodríguez Lacuerda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puebla de Lillo, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel Carnicer González y defendido por el Letrado D. Ángel Sánchez Cabello, y por D. Joel Díez Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de Candanedo de Boñar, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre indemnización por lesiones y reclamación de daños y perjuicios.

Parte dispositiva: Fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias, revocamos la sentencia apelada, y estimando la demanda promovida por la Procurador doña Margarita B. García Burón, en nombre y representación de Nicasio García Díez en lo que afecta al demandado D. Emilio Rodríguez Lacuerda, debemos de condenar y condenamos a éste a que satisfaga al expresado demandante, como padre y representante legal del menor Armesto García Bercianos, la cantidad total de treinta y un mil ochocientos dieciséis pesetas por los conceptos que en la litis se reclaman. Que, asimismo, debemos de absolver y absolvemos libremente al demandado don Joel Díaz Sánchez de las reclamaciones de que ha sido objeto en la demanda antes dicha.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Joel Díez Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—José García Añada. Isaac González Martín.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a

las partes personadas en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Delgado Orbaneja

3467 Núm. 1193.— 233,65 ptas.

Don José Vicente Tejado Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 232 de 1960, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno.

La Sala de Vacaciones de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla, de una y como demandante apelante D. Marcelino Hernández Martí, mayor de edad, casado, pastor y vecino de Cerullela que ha estado representado por el Procurador Sr. Novella y en el acto de la vista por su compañero D. Federico López Ruiz y defendido por el Letrado D. Jaime Calderón Alonso y de otra como demandado apelado D. Francisco Fierro Fernández, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por D. Marcelino Hernández Martí, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de La Vecilla, de fecha 2 de Noviembre de 1960, en autos de juicio declarativo de menor cuantía de los que dimana el presente rollo.—Con las costas del recurso a la parte recurrente.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a 22 de Agosto de 1961.—José Vicente Tejado.

3495

#### Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo hoy en ejecución de sentencia, seguidos a ins-

tancia de D. Gumersindo Lozano Lozano, vecino de Morilla de los Oteros, contra D. Manuel Salán, vecino de Quintana de Rueda, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Una radio de tamaño grande, con cuatro mandos y tocadiscos acoplado, en estado de funcionamiento, tasado en mil ochocientas pesetas.

Nueve cerdos, raza bastanes del país, que pesaban en 12 de Abril de 1960, fecha en que se practicó la diligencia, dos de ellos unas cuatro arrobas y los otros siete unos 25 ó 30 kilos, aproximadamente, y han sido tasados a razón de 350 pesetas cada cerdo.

Una báscula de hierro, para 250 kilos de peso, marca Roch, fabricada por la casa Santa Eulalia de Hospitalet, de Barcelona, en buen estado, tasada en mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de Septiembre, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo inicial, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado.

Valencia de Don Juan, 21 de Agosto de 1961.—César González Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

3490 Núm 1187.—139,15 ptas.

#### Cédula de citación

De orden de S. S.ª; en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 126 de 1961, por apropiación indebida, por medio de la presente se cita al inculpado Rafael Rodríguez, mayor de edad, casado, natural de El Rosal (Pontevedra) y con residencia últimamente en Santibáñez de Valdeiglesias, don de trabajaba como obrero en la tejera del Sr. Mendaña, provincia de León, hoy en ignorado paradero; para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de oírle sobre los hechos, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). 3499

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Amabilio García García hijo de Rufino y de Nieves, de veintisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 136 de 1961, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a seis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote. 3430

• • •

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Hernández Montoya, hijo de Basilio y de Antonia, de veinticinco años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 102 de 1961, por hurto a la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández. El Secretario, Aurelio Chicote. 3431

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos de Quintana del Marco

Para dar cumplimiento al art. 52 y disposición transitoria B) de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos, se convoca a Junta general de Regantes, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre y hora de las 12 en primera convocatoria en la oficina de la Comunidad (Casa Ayuntamiento de Quintana del Marco) y caso de no asistir número de partícipes suficientes que representen la mayoría de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 1 de Octubre del corriente año y hora de las doce, sea cual fuere el número de partícipes que asista, cuya Junta tendrá por objeto tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria del último semestre que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que presentará el Sindicato.

3.º Elección del Presidente de la Comunidad.

4.º Elección de los dos Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato, de un Jurado y un suplente del Jurado de Riegos.

5.º Propuestas de los señores Presidentes de la Comunidad y Sindicato.

6.º Propuestas de los asistentes y ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Marco, 17 de Agosto de 1961.—El Presidente, Jesús Martínez.

3441 Núm. 1184.—181,15 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Presa de los Villaverdes

Se convoca a los regantes de la citada Presa en el municipio de Garrafe de Torío, a Junta General en primera convocatoria, para el día ocho de Octubre del año actual y hora de las once, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, para:

Aprobar definitivamente los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse dicha Comunidad en formación.

Villaverde de Abajo, 18 de Agosto de 1961.—El Presidente, Gerardo Rodríguez.

3484 Núm. 1194.—44,65 ptas.

#### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

#### EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los Sres. Agentes Comerciales, D. Manuel García Osuna y D. José María García Sagrador, de León, y se les requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tienen pendientes, lo que deberán efectuar dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este edicto, significándoles que si no lo hicieren así, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 23 de Agosto de 1961.—El Secretario, Manuel Martínez Alvarez. V.º B.º: El Presidente, Emilo Blanco Trobajo.

3473 Núm. 1183.—52,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —